



El Señor Piqueras hizo uso de la palabra manifestando que ya se sabe no cabe reclamación alguna contra el mencionado Real Decreto, y que como la Hacienda no realiza sus ingresos por dicho concepto con puntualidad, y eso puede dar margen a que el Ayuntamiento encuentre dificultades, entiende debida interesar a la Autoridad económica la necesidad de practicar trimestralmente liquidaciones exactas y asumirse a los contribuyentes hasta hacer efectivos los recargos municipales.

Se acuerda para a que el Ayuntamiento en su inteligencia acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda del Señor Solis, que pase dicho Real Decreto a la Comisión de Decreto para que de Hacienda con la manifestación hecha por el Señor Piqueras informe con urgencia sobre el ras a fin de que con la urgencia posible informe cuanto se le obliga ofrecer y parecer para el cumplimiento de dicha disposición.

D. Aprobar los pagos ordenados por el Señor Alcalde durante la semana anterior.

Alquileres de Marrón, de los fiellos de Puerta de Orihuela, Castilla y Algezares y material para el de los Molinos, noventa y dos veinticinco pesetas; alumbrado eléctrico de las dependencias municipales en dicho mes noventa y cinco setenta y cinco pesetas; sideral del reloj de la Catedral en idem cincuenta; un candilabro de hierro para alumbrado público en la Plaza de Gourales-Coude, seiscientas sesenta y tres, noventa y cuatro; registros de hierro para alcantarillado público cuarenta y nueve, setenta y uno, arreglo de los respaldos de hierro de los asientos del paseo de Florida-Blanca, cuatrocientas dos, veinticinco; ligado para suministro de estriquinia a los perros, una, sesenta y diez.